



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Sub Gerencia de Secretaría General

Juef

ACUERDO MUNICIPAL N° 036 -2010-MPCH/A

Chiclayo, **08 SET. 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

Las cartas N° DGCT-74/10 Y DGCT-73/10 de fecha 26 de julio del 2010, de la Corporación Andina de Fomento - CAF;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en el Artículo 194° que las Municipalidades Provinciales, tienen autonomía política, económica y administrativa.

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal autoriza los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, las cartas N° DGCT-74/10 Y DGCT-73/10 de fecha 26 de julio del 2010, de la Corporación Andina de Fomento - CAF; contienen la invitación a los funcionarios municipales; ARQ. JORGE INCHAÚSTEGUI SAMAMÉ, GERENTE DE URBANISMO Y DEL ECON. VICTOR ORLANDO VALLEJOS DIAZ, GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, con la finalidad de contar con su participación a las reuniones y entrega del "Informe de diagnóstico y Planes de Acción para el Mejoramiento del Catastro Municipal" a realizarse el día 16 de agosto del presente año, en la ciudad de Caracas - Venezuela.

Que, dada la importancia de dicha reunión y el alcance que tendrá su aplicación en el desarrollo de capacidades y gestión en esta institución edil, es necesario conceder la autorización respectiva para el viaje de dichos funcionarios.

Estando a lo expuesto, y en uso de las competencias otorgadas por el artículo 9° inciso 11) de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en representación de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de los funcionarios: ARQ. JORGE INCHAÚSTEGUI SAMAMÉ, GERENTE DE URBANISMO Y DEL ECON. VICTOR ORLANDO VALLEJOS DIAZ, GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, el día 16 de agosto del año en curso, en vía de regularización.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
Ec. ROBERTO TORRES GONZALES

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo